

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 54/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis Guillermo RAMIREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 54/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

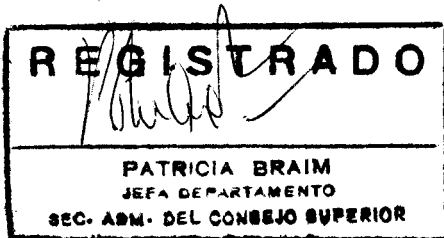
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 54/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado, de las asignaturas Mecánica de Suelos y Técnicas Constructivas II, simultáneamente con sus correlativas Hormigón Armado I e Hidráulica General y Aplicada, Diseño Arquitectónico y Planeamiento II, con anterioridad a Instalaciones Sanitarias y de Gas e Instalaciones Termomecánicas, al alumno Luis Guillermo

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

RAMIREZ, legajo nro. 04-11780-3, de la carrera Ingenierfa en Construcciones.
ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobaci3n de las materias Mecánica de los Suelos (31-10-90) y Diseño Arquitect3nico y Planeamiento I (29-9-92), rendidas con anterioridad a sus respectivas correlativas Hidráulica General y Aplicada - (4-4-91) e Instalaciones Sanitarias y de Gas (1-10-92), al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resoluci3n.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 783/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO